



Sección Judicial

Remates

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaria Única a mi cargo, Dpto. Judicial de Mercedes, en autos "Consortio Propietarios Club de Campo Las Praderas" de Luján, Ruta Provincial 192, Km 6,500, Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DE 2016, 12:00 HORAS, y ante el fracaso de venta por falta de postores, la realización de una nueva subasta ese mismo día a las 13,00 horas sin base, la Unidad Funcional 15 -Polígono 00-15. Sin edificación. Sup. Cubierta: 42 mts. cdos.: semicubierta: 15 mts.cdos.; descubierta 542,20 mts.cdos. Superficie total del polígono y de la Unidad Funcional 599,20 mts.cdos. Circunscripción: VI, Sección: Rural, Parcela 946r, Sub-Parcela 15, Polígono: 00-15, Partida: N° 064-056.904-2. Matrícula: 26085/15 de Luján (64). Base de Venta: \$ 60.760,50, Señal: 10%. Comisión: 3,5% cada parte, con más el 10% de los honorarios por Aporte Previsional a cargo del comprador (Art.: 54, Ap.: IV Ley 14.085). Registra deuda: A.R.BA (Imp. Inmobiliario): \$ 20.476,40 al 05/10/2015. Servicio de Expensas Comunes: \$ 416.672,46 al 01/06/2015. (Servicios Eléctricos y Servicios Municipales se liquidan por Expensas Comunes). Estado de ocupación: Sin ocupantes, por ser una parcela sin edificación y parqueado. Exhibición del Inmueble: Jueves 17 de marzo de 2016, de 10:00 a 12:00 horas. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art.: 133 del C.P.C.C., y deberá depositar el saldo de precio en el término de cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que informa la Ley adjetiva (arts. 581, 582, 585 y cc., del cuerpo legal citado), en el Banco Provincia de Buenos Aires, N° de Cuenta 7106 027 528.596/9, CBU: 0140126027710652859695, Delegación Tribunales Mercedes a nombre de los presentes autos. Mercedes, 25 de febrero de 2016. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado. L.P. 16.374 / mar. 3 v. mar. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a FABIO ARIEL AYALA, argentino, de estado civil soltero, albáñil, nacido en Reconquista el 26 de marzo de 1982, con último domicilio conocido en calle Jujuy 126 de la localidad de Ramallo, DNI 29.350.241, hijo de Ramón Ayala y de Florencia Villalba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: Hacer Lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Ignacio Mariezcurrena y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010279-14, a Fabio Ariel Ayala, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en los términos del Art. 89, 92 en relación al 80 Inc. 1, 149 bis primer párrafo última parte y

239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario. C.C. 1.955 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 76-2015, caratulada: "Rodríguez, Javier Adrián por Estupefacientes - Tenencia Simple. (Art. 14 Pfo. 1° de Ley 23.737), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000050-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016. Cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: JAVIER ADRIÁN RODRÍGUEZ; D.N.I. N° 36.364.662, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero; de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1991, hijo de Sergio Ignacio (v) y de María Azucena San Vicente (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi N° 1450 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016. C.C. 1.957 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 90-2015, caratulada: "Díaz, Leonardo Raúl por lesiones Leves Agravadas, Amenazas y Desobediencia en concurso real. (Arts. 89 e/ función de los Arts. 90 y 80 Inc. 11, 149 bis, 239 y 55 del C.P.P.)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002340-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado DÍAZ, LEONARDO JAVIER, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Díaz Leonardo Javier, D.N.I. N° 35.775.494, de 37 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 1979, hijo de Hernández, Abel Omar (v) y de Irma Noemí Barroca (v), con último domicilio fijado en calle Urquiza N° 831 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por

ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 1.958 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-049512-02/00) seguida a ECHEGARAY, RAÚL RICARDO s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 89 e/ 27 y 28 de la ciudad de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Raúl Ricardo Echegaray y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita.- (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 Inc. 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Raúl Ricardo Echegaray en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.959 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.242, (I.P.P. N° PP-03-00-113356-06/00) seguida a AMILIANA GRACIELA GALINDA y JOSÉ ABEL ZUÑIGA por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo N° 1186 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Galinda, Amiliana Graciela, y Zuñiga, José Abel, por el delito de Usurpación de inmueble previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 181 Inc. 1 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Amiliana Graciela Galinda y José Abel Zuñiga en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.960 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. N° PP 03-02-002832-09/00) seguida a DOMINGO JOSÉ MAFUD y otros s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés

Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyos datos personales son: DNI N° 8.412.130, de apodo Mingo, nacido el 16/6/50 en la localidad de Teodelina Pcia. de Santa Fe, hijo de don Román José Mafud y de doña Clelia Yolanda Roberti, cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía 747 de Mar de Ajó (Pdo. de La Costa), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor por el imputado Mafud Domingo José. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo estado de autos, no habiéndose expedido el Sr. Defensor respecto de la situación domiciliaria de su defendido Mafud Domingo José, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de febrero de 2016.

C.C. 1.961 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001508-12/00, seguida a DABROWSKI, RICHARD s/Lesiones culposas - de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 22 de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Dabrowski, Richard y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Richard Dabrowski en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.968 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-03-003197-10/00) seguida a ZABALA, CARLOS JAVIER s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Neptuno N° 685 de la localidad de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Imblaip, en orden al delito de Abuso Sexual que prevee el Art. 119 del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016.- Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Carlos Javier Zabala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.969 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a VÁZQUEZ PEREYRA JONATHAN SAMUEL poseedor del DNI N° 33.573.940; nacido el 11/02/1988 en Capital Federal, hijo de Ramón y de Juana Inés Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-002933-13 (Registro Interno N° (6470), caratulada "Vázquez Pereyra Jonathan Samuel s/ Amenazas Agravadas por el empleo de Arma Blanca". Como recaudo legal se transcribe el auto que así Jo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 130/134 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.970 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALVAREDO, ERNESTO EMANUEL ÁNGEL, con D.N.I. N° 39.983.420, apodado "El Ángel", instruido, argentino, soltero, vendedor de revistas, nacido el día 9 de noviembre de 1996, en Rafael Calzada, hijo de Iliana Victoria Silva, con último domicilio conocido en la calle La Pampa N° 1725 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-014894-15 -registro interno N° 3818-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y resultando incompleto el domicilio plasmado a fs. 137, dispóngase la citación por edictos del encausado Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3818, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.971 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANSILLA, GONZALO AMADO, con D.N.I. N° 21.818.328, sin apodos, instruido, argentino, soltero, albañil, nacido el día 25 de setiembre de 1970, en Santa Fe, hijo de Neri Felipe Mansilla y de Elena Hayde Antonucci, con último domicilio conocido en la calle Alta Gracia N° 47 de la localidad de la Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-005353-15 -registro interno N° 3963-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas, Violación de domicilio, y Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 61/62, dispóngase la citación por edictos del encausado Mansilla, Gonzalo Amado, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Mansilla, Gonzalo Amado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3963, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, Violación de domicilio y Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con

transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.972 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SIARES LEONARDO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, apodado "Leo", DNI 39.062.440, estado civil soltero, oficio u ocupación desempleado, con fecha de nacimiento el día 17 de mayo de 1995, en capital Federal, hijo de Selva Noemí Sares, y de Ricardo Álvarez, último domicilio sito en Falucho N° 1883 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-47117-15, causa registro interno N° 3939, seguida a Sares Leonardo Nahuel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Sares Leonardo Nahuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.973 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorio resultan ser: Argentina, DNI 17.653.904, hijo de Olga Sánchez, y de Silvio Abregu, último domicilio sito en Real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-009304-14, causa registro interno N° 3492, seguida a Abregu Francisco José, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Abregu Francisco José por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar antes estos estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.974 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDRANO SOLER, ALFREDO RAFAEL, con D.N.I. N° 25.279.282, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 6 de junio de 1976, hijo de Ismael Oscar (f) y Ramona Soler (f), con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca en la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-049122-14 -registro interno N° 3801- seguida al nombrado en el orden de delito de "Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 114/116, dispóngase la citación por edictos del encausado Medrano Soler, Alfredo Rafael, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Medrano Soler, Alfredo Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3801, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.975 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo de P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza por el término de cinco días a AYALA GUSTAVO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Marovio y de Norma Roldán, nacido el 01/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Osorio N° 2427 Villa Jardín, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5486, caratulada Ayala, Gustavo Alejandro s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto al desconocimiento del domicilio del imputado –ver fs. 84/87, cítese a Ayala Gustavo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace contar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de febrero de 2016. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.976 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la causa N° 5442, caratulada Ayala, Silvana Lorena s/ Presunta Infracción al art. 68 del Dec.-Ley 8.031/73, notifica a SILVANA LORENA AYALA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 35.320.108, argentina, hija de Antonio Rudesindo Ayala y de Ramona Marta Cano, nacida el 09/08/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Campoamor N° 225 entre Campana y Necol de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2015: Resuelvo: I. Disponer el archivo de la presente causa contravencional, ante la insuficiente prueba reunida, según los fundamentos supra mencionados (CPPBA, art. 268, última parte). II. Regístrese por Secretaría, Notifíquese, Firme que sea, Comuníquese ante quien corresponda y Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 15 de febrero de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.977 / mar 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARBONEL JEAN CARLOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: peruano, DNI 94006504, hijo de Elsa Roca y de Carlos, último domicilio sito en Real: calle Trilles 2722 de Capital Federal, nacido el 22 de octubre de 1979 en la ciudad de Lima, República del Perú, hijo de Carlos y Elsa Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -1828-, causa registro interno N° 1828, seguida a Carbonel Jean Carlos, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Carbonel Jean Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 22/10/2015 se decretó la quiebra de FABIÁN ALEJANDRO VOMERO TRIVIAUX, DNI 29.187.994, con domicilio en calle 104 bis N° 3311 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Isidoro R. Díaz, con domicilio en calle 63 N° 2854. Días y horarios de atención: lu. a vie. de 10 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2016 en dicho domi-

cilio. Se fijan los días 20/05/2016 y 05/07/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.951 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: “Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 N° 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 30 de marzo de 2016, ante el Síndico C.P.N. Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de mayo de 2016, y el informe general hasta la fecha 7 de julio de 2016. Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 4 de febrero de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 1.980 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de ELENA DEL CARMEN CLOUD, DNI 10.507.942, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.981 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de SANTIAGO RUBÉN LAHORE, LE 5.376.581, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio, en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abo-

narse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.982 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-003919-08/00, seguida a Morales Modesto Fabián por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Las Camelias N° 350 de Costa del Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MODESTO FABIÁN MORALES y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Modesto Fabián Morales en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.962 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En I.P.P. N° P -03-02-000010-07/00 seguida a Salvo, Olga Susana por el delito Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 9 N° 7197 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a SALVO OLGA SUSANA, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 181 primer párrafo y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Olga Susana Salvo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.963 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-005341-07/00 seguida a “Pérez Jorge s/ Lesiones Culposas”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a JORGE PÉREZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Chascomús. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Notifíquese al Fiscal, Defensa y atento desconocerse el domicilio actual del imputado, procédase a su notificación por Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Regístrese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.964 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-001682-08/00, seguida a Maresca Susana s/Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías

Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a SUSANA MARESCA, cuyos datos personales se desconocen, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 181 primer párrafo y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e impugnada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.965 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En la causa Nº 14.972, I.P.P. Nº PP-03-03-002370-07/00 seguida a Morani Paul Oswalds / Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Santa Fe 2862 - 2º Piso- Dpto. 5 de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a PAUL OSWALD MORANI, estadounidense, D.N.I. 93.776.970, casado, profesión Agente de Cargas, nacido el 20 de agosto de 1967 en Nueva York, Estados Unidos y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio culposo - Art.84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 84 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Paul Oswald Morani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.966 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En IPP Nº PP-03-00-008612-14/00 seguida a Escobal Albacete, Facundo Gabriel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso Personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Thames Nº 203 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo:.. Hacer lugar al cambio de Calificación Legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2º. Sobreseer Totalmente a FACUNDO GABRIEL ESCOBAL ALBACETE en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el art. 14 segundo párrafo del Código Penal Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Facundo Gabriel Escobal Albacete en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.967 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AGUIRRE JOSÉ LUCIANO, no recuerda DNI, nacido el día 5 de enero de 1982 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Jacinto y de Ercilla Parra, con último domicilio en la calle Bermejo Nº 518 el Mario Bravo y Plumerillo, para que en el término

de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 07-00-61047-15 (Registro Interno Nº 6738) caratulada "Aguirre José Luciano s/ Hurto", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo informado en reiteradas oportunidades por la seccional policial respecto de las citaciones cursadas al inculcado José Luciano Aguirre, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.992 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS ULLMANN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1978, DNI 26.794.255, imputado del delito de hurto calificado, (IPP Nº 10002/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de recibirle declaración en lo términos del Art. 308 del C. P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, febrero 18 de 2016. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías Nº 1.

C.C. 1.994 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-02-001570-09/00 seguida a JUAN CARLOS SOSA por el delito de Sosa, Juan Carlos s/ Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 Nº 1365 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Aceptar la competencia en la presente I.P.P. 2) Sobreseer totalmente a Sosa, Juan Carlos, DNI Nº 8.443.942, argentino, instruido, casado, mayor de edad, nacido el día 6 de enero de 1951, hijo de Eduardo Mateo Sosa y de Leonor Compostella, con último domicilio conocido en calle 2 Nº 1365 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sosa Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.997 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 5751 (I.P.P. Nº PP-03-00-031689-01/00) seguida a FABIO ALBERTO GIACOBONI por el delito de Lesiones culposas - Art.94 - Homicidio culposo - Art. 84, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 7 y 30 de la Localidad de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Giacobone Fabio, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.; Art. 84 del C.P.).

Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. En la fecha se libro oficio. Conste. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.998 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 21.126, (I.P.P. Nº PP-03-03-003707-11/00), caratulada "Incidente de eximición de prisión en favor de GEREZ HUGO LUCAS", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Jerez o Gerez Lucas Hugo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Por devuelta de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., atento lo ordenado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende por no contar con el domicilio del prevenido Hugo Lucas Gerez, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se notifique al nombrado por edicto Judicial (Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gerez Hugo Lucas), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. ... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.999 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-7510-13 seguida a PAZ, JORGE HUGO por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dl. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Hugo Paz, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Localidad de Ranchos, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Hugo Paz, argentino, DNI Nº 14.649.330, nacido el 23 de diciembre de 1961 en Ranchos, hijo de José María y Ester Genoveva Echague, con domicilio en calle Rivadavia esq. Moreno de Ranchos; en orden al delito de "desobediencia", previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y. 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II. Ordenar el levantamiento de la rebeldía y captura dispuesta contra el nombrado. Líbrese oficio. de estilo. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese al encartado vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión." Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.000 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 11300 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-1874-07 seguida a Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi

cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos HURTADO OSCAR GABRIEL y JIMÉNEZ GRISELDA BEATRIZ y cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a los coimputados Hurtado Oscar Gabriel, DNI N° 30.488.848, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 2 de julio de 1983 en la Localidad de Montecarlo, Prov. de Misiones, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., hijo de Carlos y de Rosalía Bergondo Suárez, y a Jiménez Griselda Beatriz DNI N° 30.266.921, argentina, casada, instruida, mucama, nacida el día 04 de noviembre de 1982 en la Localidad de San Clemente del Tuyú, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As. hija de Clementina Ramona Giménez; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 277 inc. 1° ap. c) todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-02-1874-07 sobre Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo los registros P2647540 y P2647541. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.001 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 244 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-81814-04 seguida a Barrera Hernán Daniel s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BARRERA HERNÁN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Barrera Hernán Daniel, DNI N° 24.125.539, argentino, soltero, nacido el día 30 de octubre de 1974, hijo de Ismael y de Elsa Marcela Córdoba, último domicilio conocido sito en calle 149 e/ 36 y 37 de La Plata; en orden al delito de lesiones graves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Arts. 90 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-81814-04 sobre Barrera Hernán Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C1901814. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Barrera Hernán Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.002 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6230 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-334-05 seguida a William Núñez Montero y otros s/ Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido WILLIAM NÚÑEZ MONTERO

cuyo último domicilio conocidos eran jurisdicción de C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Williams Núñez Montero, DNI N° 93.763.209, peruano, nacido el día 21 de diciembre de 1977, empleado, último domicilio conocido sito en calle Inclan N° 2375 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Dioberto Núñez y de María Montero; en orden al delito de resistencia a la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 239 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía y averiguación de paradero que pesa sobre William Núñez Montero en el marco de la presente causa conforme lo resuelto en el punto precedente, la cual circula bajo el registro P 2521075. A tal fin librese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. ... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Williams Núñez Montero sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de febrero de 2016.

C.C. 2.003 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9202 I.P.P. N° 03-02-59-09, seguida contra Pereyra Jonathan Miguel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Sobreseer totalmente a JONATHAN MIGUEL PEREYRA, sin sobrenombre ni apodo, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Dolores, con último domicilio en calle 44 N° 1564 e/ 15 y 16 de Santa Teresita, Partido de La Costa, instruido, hijo de Miguel Ángel y de Alejandra Noemí Quintana, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Lesiones Leves (Arts. 239, 89 y 55 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Deptal.". Asimismo transcribale auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Jonathan Miguel Pereyra por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 18 de febrero de 2016.

C.C. 2.004 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JESÚS SAN MILLÁN en su calidad de víctima con último domicilio en calle Guiraldes N° 4140 de la Ciudad de Mar del Plata causa N° 12344 seguida a Oliva Emilio Claudio por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 28, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, informe del Registro Nacional de Reincidencia, declaración testimonial de José

Luis Parrada y Rosa Varrenti, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley N° 12.256 según texto de Ley N° 14.296, en razón de lo informado a fs. 36 vta. y 45 en cuanto no se puede hallar a Jesús San Millán, notifíquese al mismo en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no haber manifestación alguna dentro de los cinco días de notificado si Oliva Emilio Claudio ha cumplido con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus persona, se lo tendrá por cumplido. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.019 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN HERNÁN ALEGRE FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-64443-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de febrero de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 317, 319 y 321 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Hernán Alegre Farías, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de febrero de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 2.073 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial, cita a JOAQUÍN LIBORIO BORJAS para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-002705-11 (3369/9) seguida al nombrado en orden al delito de tentativa de robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y otros. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Condenar a Joaquín Liborio Borjas, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.596.841, de estado civil soltero, nacido el día 13 de septiembre de 1958 en Capital Federal, de ocupación remisero, hijo de Sixto Carmelo Borjas y de Laura, Abuin con Último domicilio en Ameghino N° 449. Departamento 3, de localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a la pena única de seis (6) años y siete (7) meses de prisión, accesorias legales con más las costas del proceso, comprensiva de la pena un (1) año y ocho (8) meses de prisión de dictada en autos, como así también de la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión y costas, con más la declaración de reincidencia dictada con fecha 3 de julio de 2014 por el Juzgado en lo Correccional N° 6 departamental en I.P.P. N° 07-02-0 19591-13, y de la pena Única de cinco (5) años dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 6 departamental en causa N° 1544/6, con fecha 21 de mayo de 2007; pena Única esta que resultó omnicompreensiva de la pena de dos (2) años de prisión y costas impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 6 departamental y la pena Única de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y el pago de costas, dictada el 15 de septiembre de 2006 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de Capital Federal en el marco de la causa N° 1714, la cual a su vez comprendió de la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento dejado en suspenso dictada por dicho Tribunal y la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento dejado en suspenso dictada por el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 departamental el 19 de junio de 2003 en causa N° 46.420-1; pena única esta que se tiene por purgada con el tiempo de detención sufrido por el condenado en los procesos antes reseñados. II.- Mantener la

reincidencia declarada oportunamente por el Juzgado en lo Correccional N° 6 departamental, en relación al condenado Joaquín Liborio Borjas. Artículo 18 del Código Procesal Penal. Artículo 50 y 58 del Código Penal. Fdo: Dr. Juan Manuel Rial, Juez; Ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 17 de febrero de 2016.
C.C. 2.074 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ROBERTO ANTONIO ARMOA en la I.P.P. N° 07-03-005105-15/00 (UfilyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: “Monte Grande, 23 de octubre de 2015. Por recibido, practíquese por Secretaría el cómputo de pena con los alcances previstos por los Arts. 22, 24, 27 bis, 51 y 77 del C.P. Cumplido que sea, pasen los autos a despacho. Cómputo: que practico de conformidad con lo ordenado por V.S. y con las normas legales citadas, Roberto Antonio Armoa permaneció privado de su libertad para el trámite de esta causa desde el día 28 de mayo de 2015 hasta el día 2 de junio de 2015, es decir por espacio de 6 días, por lo que la pena impuesta vencerá el día 7 de agosto 2015. Las reglas de conducta impuestas en razón del Art. 27 bis. del C.P. vencerán el día 14 de julio de 2017. Finalmente, a los fines registrales previstos por el Art. 51 del C.P. el vencimiento ocurrirá el día 14 de julio de 2025. Secretaría, 23 de octubre de 2015. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carabajal Auxiliar Letrado”.

C.C. 2.075 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ PABLO MARCHETTI y a MARIANO CARLOS MARCHETTI, en causa N° PP-07-00-893868-08/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2015... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a José Pablo Marchetti y a Mariano Carlos Marchetti en orden al delito de estafa, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 10 del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016... En atención al estado de la presente, notifíquese a José Pablo Marchetti y a Mariano Carlos Marchetti de la resolución de fojas 651/652, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.076 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RAQUEL ELENA GALLARDO, DNI. N° 92.703.462, en la causa contravenacional N° 3640, se sigue a la nombrada, por la infracción al Art. de la Ley 11.825 y Art.1 de la ley 11.748 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2016. María Agustina García Cesio, Auxilia Letrada.”

C.C. 2.078 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. María Eloisa Errea de Watkins, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1024/14 (Orden interno N° 2965) caratulada “Ojeda, José Luis Miguel s/ Robo Calif. por uso de arma y port. de arma fuego de uso civil sin autorización”, a fin de

solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: “Se cita y emplaza JOSÉ LUIS MIGUEL OJEDA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 de Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención”. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016. Asimismo y no surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento con la resolución de fs. 438, dispónese la citación por edictos por medio del Boletín Oficial y librese nuevo oficio a La Nueva Provincia. (Fdo) Dra. María Eloisa Errea de Watkins. Juez”. Paola Luján Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016.

C.C. 2.079 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad y partido de Berazategui, Dr. Gustavo Alejandro Mora, notifica a JUAN CARLOS TUTTI en la I.P.P. N° 01-569-12, caratulada “Imp. Tutti Juan Carlos s/ Lesiones Leves, Vma. Vitta Miriam”, la resolución que a continuación se transcribe: “Berazategui, 22 de febrero de 2.016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, sobreseer totalmente en esta causa al encartado de autos Juan Carlos Tutti, titular del DNI N° 7.792.020 y de las restantes condiciones personales que obran en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones leves, por los cuales fuera formalmente intimado, y en base a los fundamentos y citas legales enunciados en el considerando (rigen los Arts. 59 inciso 3°, y 62 inciso 2° del Código Penal, y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal y al Sr. Defensor en sus públicos despachos y a Juan Carlos Tutti mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (Art. 129 del Código Procesal Penal), ello en virtud de lo resuelto por la Fiscalía a fs. 108., una vez firme el resolutorio, practíquese las comunicaciones correspondientes... Fdo. Gustavo Alejandro Mora. Juez de Garantías. PDS”... Javier José Andrés, Secretario.

C.C. 2.105 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, comunica que en autos “Buchbinder, Enrique s/ Queiebra (Pequeña) Exp. N° 74.091, con fecha 3 de marzo de 2010 se ha declarado la Queiebra de BUCHBINDER, L.E. N° 4.095.525, C.U.I.L. N° 23-04095525-9, con domicilio en Esteban Adrogué N° 1301 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el arto 89, Ley 24.522, con fecha 26 de noviembre de 2015, se ha ordenado lo siguiente: Al punto IV: Fijase como fecha límite a fin que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos por ante la sindicatura actuante la del día 30 de marzo de 2016. Para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.), fijase como fecha máxima el 16 de mayo de 2016, y para el Informe General (Art. 39 L.C.Q.) hasta el 13 de junio de 2016. Síndico designado: Cr. Ángel Ruiz. Domicilio: Rodríguez Peña N° 296 P.A. Of. 2 - Banfield (Tel. (0221) 422-8766) Horario: lunes y miércoles de 15 a 19. Arancel Art. 32 LC \$ 606 (modif. Ley 27.170 Art. 2.). Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.083 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a ANDREA BEATRIZ FILIPPI, titular del DNI N° 27.147.745, de sobrenombre “Mía”, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacida el 7 de marzo de 1979 en Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires, de estado civil soltera, instruida, hija de Raúl Adalberto Filippi y de Susana Beatriz Raffo, domiciliada en

Juan Bautista Alberdi N° 4950 del Barrio Mataderos de Capital Federal, titular de los prontuarios N° U3009137 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1388905 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 2081/14-1201, caratulada: “Filippi Andrea Beatriz s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba”, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Justo, 19 de febrero de 2016. Por recibido el escrito que antecede y habida cuenta su contenido, sumado a que conforme emerge de la constancia obrante a fs. 38, el último domicilio que registra la encartada Andrea Beatriz Filippi, ante la Cámara Nacional Electoral resulta ser el de la Avda. Juan Bautista Alberdi 4950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese a la nombrada por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Fernanda Soledad Rodríguez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 19 de febrero de 2016. Fdo. Matías Mariano Deane, Juez.

C.C. 2.126 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Doctor Alfredo Mario Sgrilietti, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos; “Kraus, Rodolfo Miguel c/ Armellín, María Elena s/ Beneficio de litigar sin gastos Expediente N° 9881/2015, cita a MARÍA ELENA ARMELLÍN con DNI N° 10.358.114 por edicto al Juzgado sito en calle Cristóbal Colón N° 151, Piso Primero, Cuerpo “D” Morón, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Morón, 22 de febrero de 2016. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.131 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a VÍCTOR MATÍAS DORTY de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de febrero del año 1.993 en San Vicente, titular del D.N.I N° 36.483.536, hijo de Víctor Emilio Dorty (v) y de Ramón Gregoria Coronel (v), de estado civil soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil y con domicilio en la calle Argentina N° 305 barrio Panamérica de la localidad de Guernica partido de Presidente Perón, a fin de que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a fin de ser notificado de la resolución de fecha 17 de marzo de 2.015 (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.096 bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Para mayor ilustración se transcribe la resolución de mención “Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2.015. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena y reglas de conducta impuestas a Víctor Matías Dorty en el marco de los autos principales N° 43.631/1. Art. 16 del Código Penal 2- Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, acollárese a los autos principales y Archívese.” Fdo Isabel Ación, Juez. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 5 de febrero de 2.016. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 2.112 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PEINADO EDUARDO ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23352-14, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser

declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.113 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA LEONEL VICENTE, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 25330-15 y sus acumuladas N° 45500-15 en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa y causa N° 69849-14 en orden al delito de hurto, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Alis. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.114 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 17 (diecisiete) días a LUIS RODRÍGUEZ y/o sus herederos, para que conteste la demandada instaurada y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 25 Ley 5.708 y Art. 337 y 58 del CPC), debiendo tomar la intervención que le corresponda en autos: "Unirec C/Rodríguez Luis s/Expropiación", bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 10 de marzo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 2.115 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se Notifica a LUCAS GERMÁN VICO, DNI N° 36.779.429, en la causa contravencional N° CV-3746, que por Infracción al Art.14 de la Ley 11.929 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que deberá comparecer al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada para el día 28 de marzo de 2016 a las 09:30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.116 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - "Se cita y emplaza a NÉSTOR RAÚL PIANGATELLI, DNI 25.944.452, en la causa N° 2661, que por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.117 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Guillermo Ortega y Daniela De Tomaso, Secretaría Única a cargo de Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial Junín, sito 25 de Mayo 172 1° Piso de Junín, Prov. de Bs. As, en autos caratulados: "Cosentino Nelson Fabián c/ Frigorífico Boicam y/o El Araucano y otro/a s/Accidente de Trabajo -Acción especial", (expediente número 28158), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a Sr. HORACIO CHEVILLARD para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Junín, 3 de febrero de 2016. Dra. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 2.119 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0918, seguida a María Salomé Sieralta, por el delito de amenazas simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARÍA SALOMÉ SIERALTA, argentina, D.N.I. N° 24.345.481, nacida el día 2 de enero de 1.975, casada, con último domicilio en la calle Roentgen N° 596/98 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 11 de febrero de 2016. (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a María Salomé Sieralta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)..." Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 11 de febrero de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.120 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0903 (I.P.P. N° 10-00-008972-13), seguida por el delito amenazas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NÉSTOR MARIO BORRAJO argentino, D.N.I. N° 23.480.671, nacido el día 24 de julio de 1.973 en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, hijo de Mario Enrique Borrajo y Edith Norberta Villa, con último domicilio en la calle Defensores N° 678 entre Pierrastegui y Palacios de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Morón, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1.395.879 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reincidencia N° U2855311, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2016 (...) II) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Néstor Mario Borrajo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Juli Angriman, Jueza. P.D.S. Secretaria, 2 de febrero de 2016. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.121 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1176 seguida a Gonzalo Maximiliano Gazzarini, por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GONZÁLEZ MAXIMILIANO GAZZARINI argentina, D.N.I. N° 38.317.447, nacido el día 6 de diciembre de 1994, soltero, con último domicilio en la calle La Patria N° 4250 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, hijo de Anselmo Ennio Gazzarini y de Marta Haydée González, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de

Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de febrero de 2016. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Maximiliano Gazzarini por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)..." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 12 de febrero de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.122 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.150 (I.P.P. 10-00-043678-15/00) seguida a FERNANDO ALBERTO SOSA por el delito de Lesiones leves y Amenazas simples en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Sosa, -titular del D.N.I. N° 20.520.110, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de septiembre de 1.968 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, hijo de Fernando Sosa (f) y de Olga Sagario (f), de profesión u ocupación remisero, con último domicilio en la calle San Martín N° 3945 de la localidad de Caseros, partido de Tres de febrero, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de febrero 2.016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fernando Alberto Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 15 de febrero de 2016. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.123 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Cinco (5) del Departamento Judicial de Morón, ha ordenado notificar en autos "Villa Abrile, Enrique Álvaro c/ Medivac SRL s/ Despido" la siguiente resolución "Morón, 27 de febrero de 2014. Agréguese, no habiendo las accionadas LESLIE MARCELO y DALL' ANTONIA KARINA VANESSA contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenían, decláreselos rebelde (Arts. 12 y 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Firmado: Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del Trabajo. Morón, 31 de diciembre de 2015. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 2.124 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1260/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005481 caratulada "Nazar, Jorge Omar s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE OMAR NAZAR, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz René, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 4415 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 21 de diciembre de 2016.... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia

de Jorge Omar Nazar, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz René, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 4415 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, en los términos del artículo 150, último párrafo, y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Reservar las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido, para continuar con su trámite. III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.127 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 2655, caratulada "Ledezma, Jonatan Daniel s/ Robo agravado" (correspondiente a la IPP N° 09-02-017134-15 de la UFI N° 1 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 29 de diciembre de 2015, por medio del presente se notifica al Sr. JONATAN DANIEL LEDEZMA, argentino, nacido el 22 de marzo de 1991, hijo de Eduardo Daniel Ledezma y de Nancy Natalia Barrionuevo, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 16 del corriente mes y año, en el marco de las presentes actuaciones; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." Fdo: Dra. María Celina Ardohain, Juez. General Rodríguez, 29 de diciembre de 2015.

C.C. 2.128 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64.914 seguida a CASA, SILVIA NOEMÍ por el delito Robo en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Roque Sáenz Peña N° 4637 de Lomas del Mirador, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo 1º) Sobreseer totalmente a Rivera, Pablo Gustavo y Casa, Silvia Noemí y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo en Grado de tentativa (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 277 del Código Penal) Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: 2º) Atento desconocer el domicilio de la imputada Casa, Silvia Noemí, procedase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 19 de febrero de 2016.

C.C. 2.129 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Relación a la Carpeta de Causa N° 2481, Caratulada "Cardozo, Noemí Alcira s/ Comercialización de estupefacientes" (correspondiente a la IPP N° 09-02-14133-15 de la UFI- N° 8 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "... General Rodríguez, 12 de febrero de 2016. Por medio del presente se notifica a la Sra. NOEMÍ ALCIRA CARDOZO, argentina, con DNI 35.831.193, que

deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificada de lo resuelto en fecha 14 de enero del corriente año, por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala de Feria, del Dpto. Judicial de Mercedes, en las presentes actuaciones; ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el marco de la presente..." Fdo: Dr. Gabriel Alberto Castro, Juez. Marcelo Etchegoyen, Auxiliario Letrado. General Rodríguez, 12 de febrero de 2016.

C.C. 2.130 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 05, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a LA ACRÓPOLIS SOCIEDAD ANÓNIMA en los autos caratulados: "Escalante, Jéssica Andrea c/ La Acrópolis S.A. s/ Despido y cobro de pesos" (Expte. N° 13.805/09), en trámite por ante el mencionado tribunal, ha recaído la resolución que se transcribe, haciéndoles saber que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Artículo 22 de Ley 11.653):- "San Isidro, 21 de mayo de 2014. 1) Hacer parcialmente lugar la demanda incoada por Escalante Jéssica Andrea. y en consecuencia condenar a La Acrópolis SA a abonar a ésta en el término de diez días y mediante depósito en autos (Art. 277 LCT) la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos con 38/100 (\$ 35.422,38), por los siguientes conceptos Indemnización por despido (Art. 245 LCT), Indemnización sustitutiva de preaviso (232 LCT), Integración mes de despido (Art. 233 LCT), Multa Art. 8 LNE, Multa Art. 15 LNE, Multa Art 2 Ley 25323, Vacaciones no gozadas año 2009 (Art. 156 LCT), SAC proporcional año 2009 (Art. 122 y 123 LCT). Haber de agosto de 2009 (Art. 74 y 103 y cc LCT), Multa Art. 80 LCT, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (1º/09/2009) ello conforme la vigencia la Ley 14.399 (BO N° 26969- 12/12/2012), se calcularán intereses a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación y ello hasta la fecha de la presente sentencia. 2) Conforme el acuerdo que antecede se rechaza la demanda en los siguientes rubros: Multa Art. 1 del 25323. diferencias salariales, Multa. Art 132 BIS LCT y las horas extras (Art. 499 CC). 3) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobró el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender certificado a la trabajadora, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos, constancia de los aportes y contribuciones efectuados con destino a la seguridad social, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes; para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. (Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 bis del C. Civil). 5) Deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el Art. 17 de la Ley 24.013 y Art. 44 de la Ley 25.345. 6) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 19 Ley 11.653). 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por el Actuario (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese, Practíquese liquidación y notifíquese. Fdo.: Dr. Ricardo Oscar González. Juez Presidente". Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada

Capital.....	\$ 35.422,38
Intereses 01/09/09 AL 21/05/14.....	\$ 27.129,21
Sub Total.....	\$ 62.551,29
Tasa de Justicia.....	\$ 779,29
10% Inc. f. Art. 12 Ley 8455.....	\$ 77,92
Total.....	\$ 63.408,80

La presente liquidación asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos ochocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 63.408,80) a cargo de la demandada. "San Isidro, 24 de noviembre de 2015. Agréguese los edictos sin diligenciar acompañados. Conforme lo peticionado, notifíquese la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación al demandado La Acrópolis S.A. mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 63 Ley 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial

publicará el edicto en cuestión sin cargo y exento de cualquier pago, tasa o arancel para la parte actora ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Siendo de público y notorio la onerosidad que implica la publicación de edictos en los diarios masivos de la Capital Federal y toda vez que en la ciudad Autónoma de Buenos Aires se asienta el domicilio del demandado, tiénese por satisfecha la notificación ordenada precedentemente con la publicación de edicto ordenada al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ricardo Oscar González. Juez Presidente". San Isidro, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.141 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MAXIMILIANO SALDAÑA, con último domicilio en la calle Reynoso 2679 de la localidad de Don Torcuato Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3067 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de febrero de 2016. De conformidad a lo que surge del resultado del diligenciamiento de la citación cursada al causante de autos Maximiliano Saldaña, obrante a fs. 90/92, y a su respecto desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.142 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única autos "Skocir Ana María y otro c/ Piniella Manuel de Jesús s/ Prescripción adquisitiva Vicinal/Usucapión (Expediente 522) cita y emplaza a ISMAEL ALBERTO PINIELLA y a JORGELINA y/o JORGELINA CARMEN PINIELLA y/o posibles herederos de los mismos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Partido de Tigre, con frente a la Avenida C. Larralde N° 1665/1677, designado según título como lote 2, de la manzana G, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C; Manzana 380; Parcela 21, del Partido de Tigre, inscripto el Dominio al Folio N° 1065/64, Partida Inmobiliaria N° 53.266, para que dentro del término de 10 días tomen la intervención que les corresponda y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. María Laura Iglesias, Secretaria. San Isidro, 5 de febrero de 2016.

C.C. 2.143 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. de Trenque Lauquen, prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 23/12/2015 se ha decretado la quiebra de PRIETO ANA, L.C. 4.033.607, con domicilio en Rivadavia N° 544, Cdad. y Pdo. de Tres Lomas, Bs. As. Síndico: Cr. José Luis Cueli con domicilio en calle Monferrand N° 207 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha, declaración de quiebra, podrán requerir verificación hasta el día 29/04/2016. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arribados se recibirán hasta el 16/05/2016 en el domicilio del síndico antes citado. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Prieto Ana s/Quiebra (pequeña)". Expte: N° 3901/2007. Trenque Lauquen, 23 de febrero de 2016. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 2.118 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgriletti Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato sito en Colón 151, primer piso de la localidad de Morón, partido del mismo nombre. Se hace saber por cinco días que el 3 de agosto de 2015 se decretó la quiebra de PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L. CUIT 30-70913593-3, matrícula 71569 de la Dirección de Sociedades Comerciales, Provincia de Buenos Aires, Legajo 01/13/131856 con domicilio real en Güemes 2398, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires clasificando el proceso dentro de la categoría A (art. 89, Ley 24.522) Decrétase contra el fallido la inhibición general de bienes. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al Síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley (arts. 88 y 177, ley concursal). Intímase a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4to. ley concursal). Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación de edictos, coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros de la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme a los términos del art. 88 inc. 5 de la referida ley. Síndico: Guillermo Ricardo Seyahian, Sarmiento 848, 5° C de la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horarios 14 a 18 (4627-6868). Fecha hasta la cual deben presentar los pedidos de verificación de créditos el día 4 de abril de 2016. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico, quien oportunamente cumplirá con la carga informativa correspondiente (art. 200, Ley 24.522). Se fija como fecha para la presentación del informe individual y general los días 6 de junio de 2016 y 8 de agosto de 2016 respectivamente. Morón 24 de febrero de 2016. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.125 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, en los autos caratulados "LAMITÉCNICA S.A. s/ Quiebra" - Expte. 55.556, cita a quienes se consideren con derecho al saldo remanente existente en los presentes obrados a favor de la fallida para que dentro del término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos. Lomas de Zamora, 29 de febrero de 2016. María Laura Tomadín, Secretaria.

C.C. 2.187 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con el proceso N° HC-06-00-000077-15/00 caratulada "HÉCTOR DANIEL ROMAGNOLI y otros s/ Hábeas Corpus Preventivo" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 23 de febrero de 2016. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Héctor Daniel Romagnoli, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7/8vta. por el plazo de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7/8vta.: "La Plata, 16 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver la petición de Hábeas Corpus efectuada por el Dr. Francisco Saturnino López Seco en favor de los ciudadanos... Héctor Daniel Romagnoli y... Resultando:... y Considerando... Resuelvo: Rechazar por improcedente la petición de hábeas corpus preventivo interpuesta por el Dr. Francisco Saturnino López Seco en Favor de los ciudadanos... Héctor Daniel Romagnoli Y... conforme lo expuesto en los considerandos. (Art. 405 -a contrario- del C.P. P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". La Plata, 23 de febrero de 2016.

C.C. 2.167 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17859, caratulada: "Ramón, José Morel Marcos s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido RAMÓN JOSÉ MOREL MARCOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Horneros s/n Cuartel 2 frente al Matadero, de Ayacucho, lo resuelto por este Tribunal el pasado 3 de noviembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado. II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso denegar la Eximición de Prisión. Firmado: Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria." Se deja constancia que el presente es reiteratorio del librado el 15 de diciembre de 2015, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido debidamente diligenciado. Devuelva actuaciones cumplimentadas a la brevedad. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 15 de febrero de 2016.

C.C. 2.168 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JULIO CÉSAR RAMÍREZ, en causa N° PP-07-00-044014-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "4 de noviembre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Julio César Ramírez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. Párrafo cuarto del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2016. Atento lo informado a fojas 79, notifíquese a Julio César Ramírez de la resolución de fojas 69, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.169 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante P.D.S. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, en la Causa N° 5278 (IPP N° 07-00-019892-14), caratulada Soto, Pedro Omar s/ Robo Simple en grado de tentativa, notifica a PEDRO OMAR SOTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 36.402.082, Argentina, hijo de Omar Evelio y de Ana Catalina Velasquez, nacido 16/06/1991, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle Pablo Cáceres N° 1316 de Monte Grande, de la resolución que a continuación se transcribe: "...filmas de Zamora, 6 de octubre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5278 seguida a Soto Pedro Omar, de nacionalidad argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 16/06/1991, hijo de Omar Evelio y de Ana Catalina Velasquez, domiciliado en la calle Real Calle Pablo Cáceres N° 1316, D.N.I N° 36.402.082, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3334518 y con número 1403750 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de robo, hecho supuestamente ocurrido el día 02/04/2014 en perjuicio de Roberto Oscar Acosta... II) Sobreseer en forma total y definitiva a Soto Pedro Omar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. fecho, Archívese... Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez Correccional...". Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 26 de febrero de 2016. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.170 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a URRUTIA AYALA, CLAUDIA NELCIÑA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Chilena, estado civil soltera, hijo de Nelson y de Ivone Ayala, nacido en Chile con fecha 26 de abril de 1987, 16502971-02, con último domicilio conocido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, en la Causa N° 5584, caratulada "Urrutia Ayala Claudia y otra s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015. Téngase presente lo requerido a fs. 121/123vta. apartado II) por el Ministerio Público Fiscal, y atento a lo informado a fs. 119, cítese a Urrutia Ayala, Claudia Nelciña y... por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber a las nombradas, que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo (artículo 129 del Código Procesal Penal)..." Fdo: Dr. José Antonio Michlini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 25 de febrero de 2016.

C.C. 2.171 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a SOTO, ELIZABETH ALEJANDRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, nacida el 15/07/86, titular del DNI N° 16.548.966, hija de Alejandro Soto y de Carla Soto, con último domicilio conocido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, en la Causa N° 5584, caratulada Urrutia Ayala, Claudia Nelciña; Soto, Elizabeth Alejandra s/ Hurto Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015. Téngase presente lo requerido a fs. 121/123vta. apartado II) por el Ministerio Público Fiscal, y atento a lo informado a fs. 119, cítese a... y a Soto Elizabeth Alejandra, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber a las nombradas, que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante..". -Secretaría, 25 de febrero de 2016.

C.C. 2.172 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, por medio del presente, notifica a FLORES PATRICIA NOEMÍ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltera, hijo de Valeriano y de Mendieta María Zulma, nacido en Quilmes con fecha 23 de mayo de 1977, DNI N° 25.867.806, en la Causa N° 4232, caratulada "Flores Patricia Noemí y otros s/ Lesiones Leves", del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 02 de junio de 2015.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4232 (IPP N° 07-00-071505-11) seguida a Patricia Noemí Flores, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltera, hijo de Valeriano y de Mendieta María Zulma, nacido en Quilmes con fecha 23 de mayo de 1977, DNI 25.867.806, Prontuario N° U23116597 del Registro Nacional de Reincidencia Prontuario N° 1342190 de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en orden al delito de "Lesiones Leves (I)", hecho supuestamente ocurrido el día 29/11/2011, en la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora.. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Patricia Noemí Flores, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los

alcances del Art. 322 del C.P.P...” Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante...” Secretaría, 25 de febrero de 2016.

C.C. 2.173 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la Causa N° 4232, caratulada “Mendieta María Zulma y otros, s/ Lesiones Leves”, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, estado civil Casada, hija de Mendieta Rito y de Fernández Valentina, nacida en la Pcia. de Corrientes, con fecha 2 de febrero de 1956, domiciliada en la calle Baradero 683, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4232 (IPP N° 07-00-071505-11) seguida a MENDIETA, MARÍA ZULMA, de nacionalidad argentina, estado civil Casada, hija de Mendieta Rito y de Fernández Valentina, nacida en la Pcia. de Corrientes, con fecha 2 de febrero de 1956, domiciliada en la calle Baradero 683, de la localidad de Villa Fiorito, Pdo. de Lomas de Zamora, D.N.I N° N° 11.691.796, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U 3184485 y con número 134312, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de “Lesiones Leves (I)”, hecho supuestamente ocurrido el día 29/11/2011, en la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora.- II) Sobreser en forma total y definitiva a Mendieta, María Zulma, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los alcances del Art. 322 del C.P.P...” Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante Secretaría, 25 de febrero de 2016.

C.C. 2.174 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, en la Causa N° 3779, caratulada Escobar, Diego Marcelo s/ Violación de domicilio, notifica a DIEGO MARCELO ESCOBAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 29.374.650, Argentina, hijo de Lorenzo Guillermo y de Blanca Regenio, nacido 22/04/1982, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Cerrito N° 2270, Bernal, Quilmes de la resolución que a continuación se transcribe:.. Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° -3779- , (IPP N° 07-02-015671-08) instruida en orden al delito de violación de domicilio, con referencia al hecho ocurrido el día 14/10/2008 en la localidad y Partido de Avellaneda, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Diego Marcelo Escobar, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. - Regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones de rigor. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.175 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante P.D.S. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRÍGUEZ GABRIELA BELÉN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: indocumentado, Argentina, sin apodos, soltero, hijo de Funetes, Mariano y de Rodríguez, Andrea, nacido 23/11/1999, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Pedernera N° 2311 de Lanús, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5628 (IPP N° 07-00-009113-15), caratulada Rodríguez, Gabriela Belén s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016...Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 96-, cítese a Rodríguez Gabriela Belén, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Subrogante P.D.S. Ante mí Secretaria Actuante”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de febrero de 2016. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.176 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SARAVIA JANO TOMÁS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.388.119, Argentina, hijo de José y de Marina Guzmán, nacido 24/05/1994, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real: Calle Canadá N° 451, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5026 (IPP 07 -0057578-12), caratulada Saravia, Jano Tomás s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 126/128, cítese a Saravia Jano Tomás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.177 / mar. 7 v. mar. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil Comercial N° 4, a cargo de la Jueza Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados “Sanassi, Oscar Alejandro c/ Di Marzio, Camilo Arturo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, Expte. LP28316-2014; intimase por el presente edicto a CAMILO ARTURO DI MARZIO, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula N° 181032, ubicado en la calle 161 e/66 y 67 de La Plata; para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezcan en autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de que no se presenten, se les nombrarán Defensor Oficial. Marcela A. Roth, Secretaria. La Plata, 16 de febrero de 2016.

L.P. 16.469 / mar. 7 v. mar. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°15, Sec. N° 29 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Máximo Astorga, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Cap. Fed., comunica que en los autos: “Mirarchi, Mauricio Augusto s/ Concurso Preventivo”, Expte. 34876/15; “Mirarchi, Ariel Domingo” Expte. 34877/15, “Mirarchi, Salvador Javier” Expte. 34873/15, el 11/2/16 se decretó la apertura de los Concursos Preventivos de MAURICIO AUGUSTO MIRARCHI, CUIT N° 20-25250240-9, SALVADOR JAVIER MIRARCHI, CUIT N° 20-20440446-2 y ARIEL DOMINGO MIRARCHI, CUIT N° 20-22509920-1. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 24/05/2016 ante la Sindicatura Estudio Piccinelli y Asociados, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 9°, Depto./Of. 904/6 C.A.B.A., Tel: 4373-0617/4374-3175. Informe Individual: 7/7/2016,

Informe General: 5/09/2016, Audiencia Informativa: 8/3/2017 a las 12 hs. Buenos Aires, febrero de 2016. Ana Paula Ferrara- Secretaria.

C.F. 30.202 / mar. 3 v. mar. 9

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Babusci, sito en Ituzaingó N° 340 Piso 6° San Isidro, cita y emplaza por cinco días a los herederos y/o al representante legal de OSCAR JORGE DRUGUERI, para que comparezca al proceso “Cabral Héctor Arnoldo c/ Drugueri Oscar Jorge s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 28327)” a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 43 y 53 inc. 5° C.P.C.C.) San Isidro, 19 de noviembre de 2015. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 38.388 / mar. 4 v. mar. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3 de San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez (10) días a RENNEN JUAN OSCAR y a todos los que se consideren con derecho sobre la Parcela 30 (Matrícula 53112, Partida inmobiliaria 50789) y Parcela 31 (Matrícula 53113, Partida Inmobiliaria 50790), Circunscripción I, Sección C, Manzana 115, ubicadas con frente sobre la calle Manuel Martignone 156 y 146, entre las calles Salta y Chubut, de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Bs. As., para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “Barraza Alberto Manuel y otro c/ Renner Juan Oscar y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (Expte. 42229/2014)”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 23 de febrero de 2016. Arturo Goya, Secretario.

S.I. 38.402 / mar. 4 v. mar. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, del Dr. Pablo Pizzo, Secretaria Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2° Piso, Banfield, hace saber por 15 días que con fecha 23/10/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de “INSTITUTO DE MATERNIDAD Y CIRUGÍA S.A.”, (CUIT N° 30-70831843-0) con domicilio en la calle Nicolás Bruzzone 685, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 18/04/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo de la Contadora Andrea Krikoyian, con domicilio en la calle Molina Arrotea 1159 de Lomas de Zamora, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 16:00 hs, con teléfono 0221-156680352. También se fijan el día 1° de junio de 2016 para la presentación del Informe Individual (Art. 35) el día 4 de junio de 2016, para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. Se fija la Audiencia Informativa, para el día 12 de agosto de 2016. Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2016. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 45.378 / mar. 3 v. mar. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12, a cargo de la Dra. Alicia E. Taliercio, Secretaria Única, de Lomas de Zamora, notifica la sentencia dictada en autos a CLAUDIO RICARDO DÍAZ, progenitor de M.S.D.R e I.L.D.R., procede a la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de 3 días, en autos: “D.R., M.S. y otros s/Materia a Categorizar (Expte. N° 68.460. Reservado). “Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. Autos y vistos: ... Hechos: ...Resultando que: ... Fundamento legal: ...Por todo ello Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción de desamparo y

adoptabilidad promovida por la representante del Ministerio Pupilar a fs. 24/29 y la petición de los pretensos guardadores articulada a fs. 273/277 en cuanto se declare la situación de adoptabilidad de M. S. D. R. nacida el 14 de abril de 2001, con D.N.I. 44.046.329 e l. L. D. R. nacido el 30 de abril del año 2003 con DNI 47.025.602.- 2) Otorgar en guarda preadoptiva a los precitados niños al matrimonio integrado por Matilde Isabel Irazabal y Pablo Gabriel Passarello por el plazo de 6 (seis) meses (Art. 613 CCCN). 3) Comuníquese al Registro de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción. 4) Notificar la presente a los progenitores de los niños de autos. 7) Se imponen las costas en el orden causado (art. 68 segundo párrafo del CPCC). Regístrese. Notifíquese. Fdo: Alicia Etelvina Talierno (Juez de Familia). Banfield, de febrero de 2016. L.Z. 45.431 / mar. 7 v. mar. 9

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO IRIGARAY. Gral. San Martín, 10 de febrero de 2016. La Secretaria.

S.M. 51.098

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por el plazo de Diez días a TOMÁS ORTEGA y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso para que dentro del plazo mencionado comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, 2 de diciembre de 2015. Dra. Patricia Gabriela Wassoui, Secretaria.

S.M. 51.276 / mar. 7 v. mar. 8

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días con más la ampliación que por distancia corresponda a CABAÑA MARÍA TERESA y FRANCO JONATAN ALEXIS para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L c/ Franco Jonatan Alexis y otra s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.307 / mar. 4 v. mar. 7

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, en los autos caratulados Núñez Gustavo c/ Siepe Valeria Laura s/ Daños y Perjuicios, cita a VALERIA LAURA SIEPE (D.N.I. 18.170.338), para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la representen en el proceso. Morón, 2 de noviembre de 2015. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.217 / mar. 4 v. mar. 7.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, sito en la calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a LUCIANO GABRIEL HERNÁNDEZ DNI 25.669.896 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón", para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el

presente juicio : Ávila Margarota Mabel c/ Hernández Luciano Gabriel y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 19 de noviembre de 2015. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.218 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Villalba Villasanti Diego Arnaldo c/ Fritzler Fernando Ariel y Otro s/ Daños y Perjuicios" Expediente 42114, cita por edictos a FERNANDO ARIEL FRITZLER para que dentro del plazo de diez días comparezca personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La voz de Morón" de Morón. Morón, 29 de octubre de 2015. Jéscica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.235 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Núñez Martín Sebastián y Otra c/ Magallanes Silvina y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 11339", cita por edictos a MAGALLANES SILVINA, para que dentro del plazo de los diez días comparezca personalmente a contestar demanda y para que en un igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La voz de Morón" de Morón. Morón, 15 de diciembre de 2015. Jéscica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.236 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de la Localidad de Moreno, Secretaría Única del Departamento Judicial de la localidad de Moreno, cita y Emplaza por diez (10) días a herederos de ALBERTO CÚNEO y ÁNGELA ROSA CÚNEO de LONGHI a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos Moskovic José c/ Cúneo José y otros s/ Usucapación en trámite por ante el juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Moreno, 3 de diciembre de 2015. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.282 / mar. 4 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mercedes, en autos caratulados "Lasala, Andrés Ezequiel c/ Caminos, Julio Oscar y otro s/ Daños y Perjuicios" cita por diez días a OZZI RAMÓN MARÍA PASCUAL, para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes. 25 de agosto de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.306 / mar. 4 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados "Chávez, Daniel Alejandro c/ Isoba, Alejandro José y Otros s/ Daños y Perjuicios" cita por diez días a GUTIÉRREZ EZEQUIEL MARTÍN DNI 28.660.585 para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 6 de octubre de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mn. 60.307 / mar. 4 v. mar. 8

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única, sito en calle Electo Urquiza 157, Departamento Judicial, de Junín, cita y emplaza por diez días a herederos de MARÍA SARA ROSAS y/o quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble objeto de autos identificado como Circ. I Secc. b Manzana 162 Parcela 3b de Gral. Viamonte (049), inscripción de dominio a la matrícula 3967, partida inmobiliaria 1987, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en los autos "Gorozito, Jorge Luis c/Rosas María Sara s/ Usucapación" Expte. 15.998 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en el proceso. General Viamonte 10 de febrero de 2016. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.080 / mar. 7 v. mar. 8

11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CAMPITELLI JORGE DARÍO para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 695/2013 "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Campitelli Jorge Darío s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 695/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 341 C.P.C.C.). Bolívar, 18 de febrero de 2016. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

Az. 71.031 / mar. 4 v. mar. 7

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 11/12/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEONARDO JESÚS CORNELIO PISCITELLI, DNI 26.049.944, con domicilio en calle 22 N° 1045 de Nicanor Olivera, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1° C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 17/11/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/03/2016. Se fijan los días 19/05/2016 y 30/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 23 diciembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.049 / mar. 1° v. mar. 7

17. PERGAMINO Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de Pergamino, en autos caratulados "Caciorgna, Rene Antonio Alberto c/ Candale, Felipe s/ Posesión Vicenal" (Expte. N° 68.075) cita y emplaza por diez días a FELIPE CANDALE y/o sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 1375 de Pergamino, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Mz. 159, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 5137, Dominio N° 2484, F° 502, año 1908 de Pergamino, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). Pergamino, 10 de febrero de 2016. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

Pg. 85.024 / mar. 4 v. mar. 7